



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2022.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

D^a. Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

D^a. Raquel Marín Colomina

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. – Dada cuenta de la relación de gastos nº 14, de fecha de 08 de abril de 2022, efectuada por la Sra. Interventora Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 69.987,08 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 7.245,89 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 1.815,09 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. – Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 3º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 301/2021
- Lic. 40/2022
- Lic. 41/2022
- Lic. 45/2022
- Lic. 49/2022
- Lic. 57/2022

2º.- Conceder la siguiente liquidación definitiva de licencia urbanística:

Licencia nº **269/2019** para “*retejar*”. Girada visita de inspección al lugar se comprueba que las obras han consistido, en realizar más obra que la solicitada, en “*cambiar teja*”, ascendiendo el valor de las obras ejecutadas fuera de la licencia concedida, a 1.200 euros, debiéndose practicar nueva liquidación por dicho importe, no incluyendo fianzas por ICIO ni por gestión de residuos RCD’s.

Así mismo, se concede devolución de fianza ICIO y RCDs, de la concesión de la Lic. nº 269/2019 (Recibo: 8845/2019) por un importe de 121,19 euros.

II.- ACTIVIDAD SOMETIDA A CALIFICACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE COMUNICACIÓN PREVIA/DECLARACIÓN RESPONSABLE.- Dada cuenta de la declaración responsable presentada y teniendo en cuenta el informe en sentido favorable emitido por la Técnico Municipal, y estando asimismo condicionada al pago a esta Administración de los derechos correspondientes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, queda enterada de la siguiente actividad comprendida en el Reglamento de Calificación Ambiental Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) y que se tramitará mediante Calificación Ambiental con Declaración Responsable, según lo establecido en el punto 13.43-BIS del Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre:

A ICEBERGS FROZEN ALIMENTACIÓN, S.L.U., para “*venta de productos congelados*”, según certificado suscrito por el Arquitecto Técnico y condicionada según el Informe emitido por la Técnico Municipal a que el titular:

- Se compromete a mantener la actividad en la forma proyectada y adoptando las medidas correctoras previstas en la documentación técnica, así como ajustarse a las nuevas normas medioambientales que se apruebe, en los términos que se establezcan.
- A que no introducirá ninguna modificación de la actividad.

III.- LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO. - Dada cuenta de la documentación presentada solicitando licencia para tenencia de animal potencialmente peligroso, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder:

Licencia Municipal **5/2022** para tenencia de perro potencialmente peligroso de raza AMERICAN BULLY.

La expedición de esta licencia tendrá un período de **validez de cinco años** pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca al Ayuntamiento.

IV.- TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA RESIDENTES. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º: Conceder las siguientes Tarjetas de Residentes para Estacionamiento:

A) Tipo “A” O.R.A. -Zona Azul:

- para el vehículo **Peugeot 308** con matrícula **6162KJC** y con una valoración de 15 puntos.
- para el vehículo **Suzuki Gran Vitara** con matrícula **2721DCZ** y con una valoración de 10 puntos.
- para el vehículo **Seat Córdoba** con matrícula **3127CRV** y con una valoración de 10 puntos.

B) Tipo “B” en Aparcamiento Vandelvira:

- para el vehículo **Mitsubishi Montero**, con matrícula **8874DRT** y con una valoración de 20 puntos.
- para el vehículo **BMW X53**, con matrícula **7893FFR** y con una valoración de 20 puntos.
- para el vehículo **Nissan Terrano**, con matrícula **J6784X** y con una valoración de 20 puntos.
- para el vehículo **Ford Mondeo**, con matrícula **7603HFV** y con una valoración de 20 puntos.
- para el vehículo **Mercedes**, con matrícula **7434FJM** y con una valoración de 15 puntos.

- para el vehículo **Mercedes Benz**, con matrícula **6340LKB** y con una valoración de 15 puntos.
- para el vehículo **Citröen C5**, con matrícula **1259BND** y con una valoración de 8 puntos.
- para el vehículo **BMW 318**, con matrícula **0172FVC** y con una valoración de 8 puntos.

2º.- Dejar en Reserva las siguientes Tarjetas de Residentes para Estacionamiento **Tipo “A”** O.R.A. - Zona Azul por orden de valoración siguiente:

SOLICITANTE	D.N.I.	VEHÍCULO	MATRÍCULA	VALORACIÓN
D ^a . XXX	-	Opel Astra	7875FVH	5 puntos
D ^a . XXX	-	Ford Focus	3148CGL	5 puntos
D. XXX	-	Mercedes Benz	5817LBC	5 puntos
D ^a . XXX	-	Volkswagen Polo	2939LKY	5 puntos
D ^a . XXX	-	BMW X3	7386HYP	5 puntos
D. XXX	-	Mercedes Benz	0925JVG	5 puntos
D ^a . XXX	-	Citröen C3	9372LDP	5 puntos

V.- VADO PERMANENTE. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento y correspondiéndole la licencia nº 1340.

VI.- REINICIO DE ACTIVIDAD PLAZA DE TOROS. - Visto el informe emitido por la Técnico Municipal en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo reinicio de la actividad para Festejos Taurinos en la Plaza de Toros sita en Calle López Heredia, s/n de esta ciudad, con un aforo de 3.972 personas y número de registro de explotación ES23095000924.

VII.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE TERRAZA CON FINALIDAD LUCRATIVA. - Vistos los escritos presentados por los titulares que se detallan a continuación, solicitando autorización para instalación de terraza en establecimientos y en base a los informes favorables emitidos por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar la instalación siempre que se realicen según lo siguiente:

- A D. XXX, autorización para instalación de terraza (12 mesas) en establecimiento “*Bocatería Diner*” sito en Calle Padre Villoslada, nº 5 de esta ciudad a partir del día 08 de abril de 2022 y corte de vía pública en horario para la instalación desde 19 horas hasta 1 hora y con los siguientes condicionantes:
 - *Deberá dejar libre ambas aceras para el paso de peatones.*
 - *Deberá dejar limpia la zona de restos procedentes del ejercicio de la actividad.*



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- *Deberán seguirse las demás indicaciones que señalen los Servicios Técnicos Municipales y ajustarse a la normativa vigente.*
- *De acuerdo con la Ordenanza y al tratarse de una actividad lucrativa, el corte de vía que conlleva el poner tantos veladores lleva consigo la liquidación de la tasa correspondiente.*
- A D^a. XXX, autorización para instalación de terraza (10 mesas) en establecimiento “*Bar-Restaurante El Yantar*” sito en Avda. de Andalucía, nº 79 Bajo de esta ciudad a partir del día 13 de abril de 2022 y con los siguientes condicionantes:
 - *Los veladores se instalarán en la parte de la vía entre el acerado y la parte reservada a la circulación de vehículos.*
 - *Deberá dejar libre el acerado.*
 - *Se tomarán las medidas necesarias para dar seguridad tanto a los clientes como a los demás usuarios de la zona.*
 - *Deberá dejar limpia la zona de restos procedentes del ejercicio de la actividad.*
 - *Deberán seguirse las demás indicaciones que señalen los Servicios Técnicos Municipales y ajustarse a la normativa vigente.*
- A D. XXX, autorización para instalación de terraza (12 mesas) en establecimiento “*Pastelería Capricho*” sito en Plaza de la Constitución, nº 3 de esta ciudad para la temporada de verano y con los siguientes condicionantes:
 - *Los veladores que no quepan en s acotado podrá instalarlos dentro de la plaza, al objeto d quitar el mínimo número de plazas de estacionamiento en la misma.*
 - *Deberá dejar libre el acerado.*
 - *Deberá dejar limpia la zona de restos procedentes del ejercicio de la actividad.*
 - *Deberán seguirse las demás indicaciones que señalen los Servicios Técnicos Municipales y ajustarse a la normativa vigente.*
- A D^a. XXX, autorización para instalación de terraza (15 mesas) en establecimiento “*Cafetería-Bar Rincón Ibérico*” sito en Plaza Juan XXIII, de esta ciudad a partir del día 09 de abril de 2022 y con los siguientes condicionantes:
 - *No existe inconveniente en conceder la instalación de veladores solicitados, al tratarse de una zona peatonal.*
 - *Los veladores deberán retirarse una vez concluya la actividad, al tratarse de una monumental de la localidad.*
 - *Deberá dejar limpia la zona de restos procedentes del ejercicio de la actividad.*
 - *Deberán seguirse las demás indicaciones que señalen los Servicios Técnicos Municipales y ajustarse a la normativa vigente.*

- A D. XXX, autorización para instalación de terraza (8 mesas) en establecimiento “Cafetería-Bar Las Delicias” sito en Calle Canalejas, nº 12 de esta ciudad y corte de vía pública durante los días 10,14,15,16 y 17 de abril de 2022 y con los siguientes condicionantes:
 - *Deberá dejar libre el acerado.*
 - *Deberá dejar limpia la zona de restos procedentes del ejercicio de la actividad.*
 - *Deberán seguirse las demás indicaciones que señalen los Servicios Técnicos Municipales y ajustarse a la normativa vigente.*

- A D. XXX, autorización para instalación de terraza en establecimiento “Cafetería-Bar Paseo” sito en Paseo Santo Cristo, nº 5 de esta ciudad y corte de vía pública durante los días 10,14,15 y 17 de abril de 2022 en horario para la instalación desde 12 horas hasta las 19 horas y con los siguientes condicionantes:
 - *Deberá dejar libre el acerado.*
 - *Deberá dejar limpia la zona de restos procedentes del ejercicio de la actividad.*
 - *Deberán seguirse las demás indicaciones que señalen los Servicios Técnicos Municipales y ajustarse a la normativa vigente.*

VIII.- AMPLIACIÓN DE ACUERDO DE LICENCIA DE OBRAS. - Visto el acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de sesión celebrada 02 de marzo de 2022 de concesión de Licencia de obra Menor a Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (FADA) siguiente:

“Licencia de obras número 31/2022 a FUNDACIÓN ANDALUZA PARA EL DESARROLLO AEROESPACIAL (FADA), para “ampliación de pavimento en zona de aterrizaje de emergencia” en el centro de vuelos experimentales ATLAS sito en Camino de Herrera, s/n de esta ciudad, con Calificación Urbanística de Suelo No Urbanizable Especial Protección Subclase Agrícola Urbano Ensanche y con una valoración aproximada de 67.013,75 euros. Esta licencia según el Informe del Arquitecto Municipal queda condicionada a:

PRIMERO: *Que la obra para la que se solicita licencia urbanística se encuentra en Suelo No Urbanizable Especial Protección Subclase Agrícola SNU-Ep-B. Ocupa la parcela con referencia catastral 23095A001000490000GE.*

SEGUNDO: *Que la licencia de obras solicitada es para la ampliación del pavimento en la zona de aterrizaje de emergencia. No supone modificación a la actividad prevista y aprobada en el Proyecto de Actuación que fue aprobado para la implantación de la actividad general por el Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de abril de 2.012; publicado en el BOP 96 de fecha 18 de mayo de 2.012.*

TERCERO: *Que, visto el proyecto técnico para la ejecución de la obra, se ajusta a lo previsto en el PG.O.U. y más en concreto a lo preceptuado en el artículo 65 para Suelo No Urbanizable Especial Protección Subclase Agrícola SNU-Ep-B. La actividad fue declarada de Interés Social por este Ayuntamiento con anterioridad por lo que no le es de aplicación lo previsto en el PGOU para este tipo de suelo en cuanto a separación a linderos, alturas, edificabilidad...etc.*

CUARTO: *Que el **presupuesto de ejecución material es de 67.013,75 €.***



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

QUINTO: *Que, al tratarse de una actuación en suelo no urbanizable, la actuación está afecta al pago de la prestación compensatoria según lo previsto en el artículo 22.5 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

Que visto todo lo anterior, por medio del presente informe FAVORABLEMENTE la actuación propuesta."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

1º.- Ampliar de acuerdo de este mismo órgano de fecha 02 de marzo de 2022 de concesión de la licencia de obras anteriormente descrito.

2º.- Girar liquidación en concepto de liquidación de la Prestación Compensatoria aplicando la deducción prevista en el art. 6.6 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del Suelo No urbanizable, aplicándose una deducción de 4 puntos por el desarrollo de la actividad científica.

IX.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder:

1º: los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- el nicho 4.037/4ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 4.036/3ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

2º: A Dª. XXX, autorización para introducción de cenizas de su padre fallecido el 22/03/1977 en el Panteón Familiar de Cementerio-01 de Villacarrillo, según el informe favorable emitido por la Administración de Rentas.

A tal efecto el solicitante deberá personarse en la Administración de Rentas para el abono de los derechos correspondientes de la autorización solicitada.

PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 5º.- RECLAMACIONES VARIAS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 6º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- AYUDAS EMERGENCIAS SOCIALES. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder catorce Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

II.- AUTORIZACIÓN FESTEJO TAURINO 14 DE MAYO DE 2022.- Examinado el expediente para la celebración de Espectáculos Taurinos en este Municipio, durante el presente año de 2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

1º.- Autorizar la celebración del siguiente Festejo Taurino Popular:

- **Día 14 de mayo de 2022, SUELTA DE RESES en la Plaza Municipal de Toros de Villacarrillo**, habiendo sido sometida dicha Plaza a los medios de intervención municipal que correspondan.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión plenaria que se celebre para su ratificación, si procede, remitiendo certificación de dicho acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a efectos de otorgamiento de las correspondientes autorizaciones.

III.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN RESIDENCIA DE MAYORES PADRE ZEGRÍ”. - Vista la documentación relativa a la obra “Instalación solar fotovoltaica en Residencia de mayores Padre Zegrí”, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2020, Grupo Desarrollo Rural de la Loma y las Villas (JA03), Expediente nº 2020/JA03/OG1PP1/012, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º: El nombramiento de Coordinadora de Seguridad y Salud, durante la ejecución de la obra, a la Ingeniero Técnico Industrial D^a. Isabel Chaves Plazas.

2º: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “Instalación solar fotovoltaica en Residencia de mayores Padre Zegrí”, redactado por Mantenimiento y Servicios Peralta, S.A.

IV.- CELEBRACIÓN NOVILLADA CON PICADORES 8 DE MAYO DE 2022.-
Dada cuenta de la organización y celebración de una NOVILLADA CON PICADORES del Circuito de Novilladas con Picadores de la Junta de Andalucía y la Fundación del Toro de Lidia 2022, el próximo 8 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La cesión de la Plaza de Toros municipal a la empresa ESPECTÁCULOS CARMELO GARCÍA, S.L.U., para la organización y celebración de una NOVILLADA CON PICADORES del Circuito de novilladas con picadores de la Junta de Andalucía y la Fundación del Toro de Lidia 2022, que tendrá lugar el día 8 de MAYO de 2022. Así mismo, pone de manifiesto que la plaza de toros se encuentra en condiciones óptimas para la celebración del festejo.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Para dicho festejo, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO está dispuesto a colaborar con las siguientes aportaciones para hacer posible la novillada y que estos eventos fomenten nuestras tradiciones taurinas y culturales:

PRIMERO: Cesión gratuita de la plaza de toros para la celebración de la novillada con picadores el día 8 de mayo de 2022.

SEGUNDO: El Ayuntamiento se hará cargo de los siguientes conceptos:

- a) Limpieza y acondicionamiento de la plaza de toros.
- b) Banda de Música.
- c) Gastos COVID.
- d) Personal de Plaza

TERCERO: El Ayuntamiento aportará la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS EUROS (2.700,00€) más el 21% de IVA, que se pagará mediante transferencia bancaria tras la presentación de la correspondiente factura electrónica por parte de la Fundación del Toro de Lidia y una vez que el festejo haya tenido lugar.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO muestra la mutua y estrecha colaboración con la empresa ESPECTÁCULOS CARMELO GARCÍA, S.L.U. para la promoción y difusión del evento, la mejor organización y desarrollo de la novillada y la puesta a disposición del personal operativo del Ayuntamiento.

V.- RENUNCIA CONTRATO MENOR OBRA REMANENTE PPOS 2019.- La Junta de Gobierno Local, después de la tramitación del correspondiente expediente administrativo, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de llevar a cabo con CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMONPE S.C.A., el contrato menor de las obras PAVIMENTACIÓN RECINTO FERIA VILLACARRILLO 1ª FASE, redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Bautista Villar Martínez, por el precio 2,30 € m², hasta un máximo de 17.489,25 euros, más 3.672,74 euros de I.V.A., lo que hace un total de 21.161,99 euros, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-639.19/20, obra dentro de los remanentes del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2019 (Remanentes), núm. Expte. OB 2022 16700, Clave Obra 19.100.095XX.

Visto que con fecha 5 de abril de 2022 la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMONPE S.C.A., renuncia a la obra adjudicada, anteriormente referenciada, por motivos de las continuas subidas del precio de las materias primas que en estos últimos meses han sufrido una subida sin precedentes.

Teniendo en cuenta el informe recabado del Servicio de Obras, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aceptar la renuncia de la empresa CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMONPE S.C.A. para la ejecución de la obra PAVIMENTACIÓN RECINTO FERIAL VILLACARRILLO 1ª FASE, obra dentro de los remanentes del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2019 (Remanentes), núm. Expte. OB 2022 16700, Clave Obra 19.100.095XX.

2º.- Que se proceda a una nueva contratación, por el procedimiento legalmente establecido, con los precios actualizados.

VI.- RENUNCIA CONTRATO MENOR OBRA REMANENTE PPOS 2020.- La Junta de Gobierno Local, después de la tramitación del correspondiente expediente administrativo, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de llevar a cabo con CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMONPE S.C.A., el contrato menor de las obras PAVIMENTACIÓN RECINTO FERIAL VILLACARRILLO 2ª FASE, redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Bautista Villar Martínez, por el precio de 19.354,50 euros, más 4.064,45 euros de I.V.A., lo que hace un total de 23.418,95 euros, aprobando y ordenando el gasto correspondiente con cargo a la partida 151-639.05/21, obra dentro de los remanentes del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020 (Remanentes), Clave Obra: 10.100.059XX.

Visto que con fecha 5 de abril de 2022 la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMONPE S.C.A., renuncia a la obra adjudicada, anteriormente referenciada, por motivos de las continuas subidas del precio de las materias primas que en estos últimos meses han sufrido una subida sin precedentes.

Teniendo en cuenta el informe recabado del Servicio de Obras, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aceptar la renuncia de la empresa CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMONPE S.C.A. para la ejecución de la obra PAVIMENTACIÓN RECINTO FERIAL VILLACARRILLO 2ª FASE, obra dentro de los remanentes del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020 (Remanentes), Clave Obra: 10.100.059XX.

2º.- Que se proceda a una nueva contratación, por el procedimiento legalmente establecido, con los precios actualizados.

VII.- CANCELACIÓN DE AVAL. - Vistas las solicitudes presentadas para devolución de avales bancarios y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda cancelar los siguientes avales:

- De la entidad “CAIXABANK” por importe de **118,99 euros** y número de licencia de obra 288/2017, una vez transcurrido el plazo de garantía.
- De la entidad “CAIXABANK” por importe de **346,70 euros** y número de licencia de obra 027/2019, una vez transcurrido el plazo de garantía.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- De la entidad “CAIXABANK” por importe de **203,94 euros** y número de licencia de obra 028/2019, una vez transcurrido el plazo de garantía.
- De la entidad “CAIXABANK” por importe de **346,70 euros** y número de licencia de obra 244/2018, una vez transcurrido el plazo de garantía.
- De la entidad “CAIXABANK” por importe de **173,34 euros** y número de licencia de obra 229/2018, una vez transcurrido el plazo de garantía.
- De la entidad “CAIXABANK” por importe de **203,94 euros** y número de licencia de obra 136/2019, una vez transcurrido el plazo de garantía.
- De la entidad “CAIXABANK” por importe de **407,88 euros** y número de licencia de obra 164/2019, una vez transcurrido el plazo de garantía.
- De la entidad “CAIXABANK” por importe de **214,13 euros** y número de licencia de obra 316/2018, una vez transcurrido el plazo de garantía.
- De la entidad “CAIXABANK” por importe de **203,94 euros** y número de licencia de obra 162/2019, una vez transcurrido el plazo de garantía.
- De la entidad “CAIXABANK” por importe de **203,94 euros** y número de licencia de obra 107/2019, una vez transcurrido el plazo de garantía.
- De la entidad “BANKIA, S.A.” por importe de **302,29 euros** y número de licencia de obra 81/2018, una vez transcurrido el plazo de garantía.
- De la entidad “BANKIA, S.A.” por importe de **302,29 euros** y número de licencia de obra 90/2018, una vez transcurrido el plazo de garantía.
- De la entidad “BANKIA, S.A.” por importe de **302,29 euros** y número de licencia de obra 91/2018, una vez transcurrido el plazo de garantía.
- De la entidad “BANKIA, S.A.” por importe de **302,29 euros** y número de licencia de obra 116/2018, una vez transcurrido el plazo de garantía.
- De la entidad “UNICAJA BANCO, S.A.” por importe de **529,63 euros** y número de licencia de obra 012/2018, una vez transcurrido el plazo de garantía.
- De la entidad “UNICAJA BANCO, S.A.” por importe de **227,35 euros** y número de licencia de obra 010/2018, una vez transcurrido el plazo de garantía.
- De la entidad “UNICAJA BANCO, S.A.” por importe de **227,35 euros** y número de licencia de obra 011/2018, una vez transcurrido el plazo de garantía.

- De la entidad “UNICAJA BANCO, S.A.” por importe de **227,35 euros** y número de licencia de obra 09/2018, una vez transcurrido el plazo de garantía.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo trece horas y diez minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL